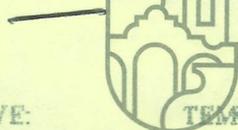


PERMISO
PROVISIONAL

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
BESTO
TEMPORALES



CLAVE: TEL4000298 FECHA EXPEDICIÓN: 17-diciembre-2020
 FOLIO TRÁMITE: 16 de 31 TEMPORADA NAVIDEÑA
 NOMBRE: TLAQUEPAQUE VELAZQUEZ LIMON JUAN JOSE
 UBICACIÓN: POZA RICA EXTERIOR: 4763 INTERIOR:
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
 CALLE CRUCE 2: PUERTO TAMPICO
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 2.50 mts
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.
 DIAS AMPARADOS: 5 IMPORTE: \$400.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

DÍAS DE TRABAJO	SI	DE	A	VIERNES	NO TRABAJA
VIERNES	SI	DE. 08:00:13 a	A. 11:00:13 p	VIERNES	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE. 08:00:14 a	A. 11:00:14 p	SABADO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE. 08:00:53 a	A. 11:00:54 p	DOMINGO	SI DE. 08:00:41 a A. 11:39:41 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

DE 3MTS SE INSTALARA EN 2.50 SOLO POR ESTE AÑO

[Handwritten signature]
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Handwritten signature]
ACEPTO
VELAZQUEZ LIMON JUAN JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas resaca deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.